



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Administración

ANUNCIO EDICTO DE COBRO 1º PERIODO RECAUDATORIO AÑO 2026

EDICTO DE COBRO 1º PERIODO RECAUDATORIO AÑO 2026

ANUNCIO DE COBRO

**D^a. LUISA MARÍA GARCÍA CHAMORRO, ALCALDESA - PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL
HACE SABER**

Que durante los días comprendidos entre el **02 de Marzo** y el **04 de Mayo de 2026** estarán puestos al cobro los siguientes tributos:

- **IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA – Ejercicio 2026**
- **TASA DE VADOS – EJERCICIO 2026**
- **TASA DE RESERVAS DE ESPACIO – EJERCICIO 2026**
- **TASA DE MERCADOS – Primer Trimestre Ejercicio 2026**

MEDIOS DE PAGO:

El pago se realizará mediante CARTA-RECIBO que se repartirá en el domicilio de los contribuyentes.

Si observa que no recibe el mismo, podrá obtener un **Documento de Pago** a través de los siguientes medios:

- En las Oficinas del Servicio de Gestión Tributaria de éste Ayuntamiento sita en C/ Plaza de la Libertad, N.º 3, donde deberá personarse aportando el DNI (original o fotocopia) del titular que figura en el recibo.
- En las Oficinas Municipales de Distrito.
- En la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Motril (<https://sede.motril.es>)

LUGAR DE PAGO:

El pago se podrá efectuar a través de los siguientes medios:

- En las siguientes entidades bancarias colaboradoras:
B.B.V.A. – CAJA RURAL DE GRANADA – CAJAMAR - CAJASUR
- Pago telemático con Tarjetas VISA y MasterCard a través de la Página Web y Sede Electrónica del Ayuntamiento de Motril (www.motril.es) "**Pasarela de Pago**" / "**Plataforma RedSys**".

Para evitar colas y esperas innecesarias se recomienda que domicilien el pago de sus tributos en cualquier Entidad Bancaria.

DOMICILIADOS:

Los recibos domiciliados se cargarán en cuenta a partir del próximo día **27 de Marzo de 2026**, debiendo los contribuyentes hacer la provisión de fondos necesarios para tal fin.

ADVERTENCIA:

Transcurrido el plazo de periodo voluntario se procederá el cobro por el procedimiento de apremio con los recargos que establece la Ley General Tributaria, más los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

En Motril, a 25 de febrero de 2026

Firmado por: Luisa María García Chamoro – Alcaldesa Presidenta Excmo. Ayuntamiento de Motril